



REPORTE AUDIENCIA ART. 80 CPTSS / DTE. MARIA CLAUDIA DAZA LOPEZ / DDO. COLPENSIONES Y OTRO / RAD. 2024-00051

Desde Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Lun 10/03/2025 17:44

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenas tardes para todos, cordial saludo

Informo que el día de hoy 10 de marzo de 2025 siendo las 4:00 p.m. EL Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá dio continuación a la diligencia del art. 80 del CPTySS dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARIA CLAUDIA DAZA LOPEZ

Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 2024-00051

CASE: 22407

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Solicitud de terminación:** Se presenta solicitud de terminación por parte del apoderado de Protección S.A. en razón a que la demandante actualmente se encuentra vinculada a Colpensiones debido al traslado que realizó en virtud del artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, sin embargo el despacho decide continuar con el proceso y decidir de fondo sobre el presente litigio.
- **Sentencia:**

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de traslado que realizó la demandante, la señora María Claudia Daza López entre el RPM administrado por el Instituto de Seguros Sociales-ISS hoy Colpensiones hacia el RAIS administrado por Colfondos S.A.

SEGUNDO: DECLARAR carencia actual de objeto de las demás pretensiones

TERCERO: sin costas

CUARTO: en caso de no ser apelada esta decisión envíese al superior en el grado jurisdiccional de consulta por resultar adverso a los intereses de Colpensiones.

- La apoderada de Colpensiones presenta **recurso de apelación**.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 |

Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments